

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio nuevo, Magdalena, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta del Despacho Comisorio número 008 emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, dictado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 630013103001202100236-00, promovido por ASSERVI SAS SA en contra de URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ, por medio del cual se solicita el secuestro de la cuota parte que le pertenece al demandado dentro del inmueble identificado con M. I. No. 228-5692; y, teniendo en cuenta que se otorgó facultades para subcomisionar, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acójase la comisión en referencia. En consecuencia, subcomisionase a la Alcaldía Municipal de Sitio nuevo, con facultades para delegar en la Inspección Central de Policía local, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le pertenece al demandado URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ dentro del predio identificado con M. I. No. 228-5692. El subcomisionado se le concede las facultades de nombrar, posesionar y reemplazar al secuestro y fijarle los honorarios.

SEGUNDO: Se advierte al subcomisionado que, debe requerir los linderos del inmueble a secuestrar y notificar de esa diligencia a los comuneros a fin de que se sigan entendiendo con el secuestro designado.

TERCERO: Por Secretaría envíese todos los documentos que reposan en el despacho comisorio.

CUARTO: Se ordena que a la mayor brevedad posible de practique la diligencia en mención. Una vez evacuada la diligencia, debe enviarse a este despacho.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ